



DECRETO Nº: 63/2024 - MSJF. -----

San José de Feliciano, 08 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Donación 2879 - F° 243 - L. II "Soto, Marcela Yanina y Conción, Gabriel Carlos Saúl s/solicitud de donación de terreno s/Ordenanza 662/2020".

El Decreto Ad Referendum Nº 185/2023 M.S.J.F. de fecha 26 de septiembre de 2023.

La nota presentada por la Escribana Rosa M. Tinkow ante el DEM en fecha 22 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

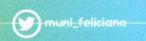
Que, en fecha 15 de agosto de 2023, los Sres. Soto, Marcela Yanina - DNI nro. 32.077.897 v Conción, Gabriel Carlos Saúl - DNI nro. 33.825.863, solicitan se contemple la situación de ocupante de un terreno de propiedad de la Municipalidad de San José de Feliciano ubicado, según PLANO DE MENSURA 9649, en Planta Urbana -Manzana 61 – Solar 1 (parte) – domicilio parcelario: Bolívar S/Nº esquina Leandro N. Alem, con una superficie de 515,77m², que se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matricula 303.453 - Partida inmobiliaria 107.235, y, en consecuencia, requiere se autorice la transferencia del inmueble individualizado precedentemente a título gratuito a favor de los solicitantes, conforme lo prevé la Ordenanza N° 662/2020.

Que, mediante Decreto Ad Referendum Nº 185/2023 M.S.J.F. se dispone otorgar la correspondiente Escritura de Donación a favor de los Sres. Soto, Marcela Yanina - DNI nro. 32.077.897 y Conción, Gabriel Carlos Saúl - DNI nro. 33.825.863.

Que, en fecha 22 de marzo de 2024, la Escribana actuante en el mencionado Expediente Administrativo, Sra. Rosa M. Tinkow, informa que en la nota de solicitud de Decreto de escrituración a nombre de los Sres. Soto, Marcela Yanina - DNI nro. 32.077.897 y Conción, Gabriel Carlos Saúl - DNI nro. 33.825.863, por error involuntario, se indicó PLANO DE MENSURA "9649, cuando el correcto es "9749", siendo correctos los demás datos de ubicación, superficie, partida e inscripción en el









Registro de la Propiedad Inmueble. En virtud de ello **solicita se enmiende o efectúe la rectificación correspondiente.**

Que, haciendo un análisis exhaustivo de lo supra expuesto, no se advierte inconveniente alguno en hacer lugar a la modificación solicitada, ya que se encuentran dados todos los presupuestos detallados en el artículo 5° de la Ordenanza N° 662/2020 los cuales han sido analizados y aprobados por el H.C.D. mediante Decreto Ad Referendum N° 185/2023 M.S.J.F.

Que, esta rectificación responde a una correcta identificación de los datos pertinentes y necesarios para efectuar la donación del inmueble en cuestión.

Que cabe aclarar que la misma no modifica otros datos aportados en el expediente respecto al inmueble, tales como ubicación, superficie, partida e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, por todo lo expuesto, corresponde elevar estas actuaciones administrativas al Honorable Concejo Deliberante, a fin de que se autorice la rectificación del número de plano de mensura denunciado en el Art. 1º del Decreto Ad Referendum Nº 185/2023 M.S.J.F., siendo el correcto el Nº: "9749", a los efectos de proseguir con el correspondiente trámite administrativo de donación de inmueble a favor de los solicitantes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO DECRETA AD REFERÉNDUM

Artículo 1º: RECTIFÍQUESE el Art. 1º del Decreto Ad Referendum Nº: 185/2023, en la parte donde figura el PLANO DE MENSURA Nº: "9649", el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: "DISPONERSE a otorgar la correspondiente Escritura de Donación a los Sres. Soto, Marcela Yanina – DNI nro. 32.077.897 y Conción, Gabriel Carlos Saúl – DNI nro. 33.825.863, en el marco de la Ordenanza 662/2020 del HCD y su Decreto reglamentario 136/2020 – MSJF, respecto del inmueble de titularidad registral de la Municipalidad de San José de Feliciano ubicado, según PLANO DE MENSURA 9749, en Planta Urbana – Manzana 61 – Solar 1 (parte) – domicilio parcelario: Bolívar S/Nº esquina Leandro N. Alem, con una superficie de 515,77m², que se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matricula 303.453 – Partida Inmobiliaria 107.235, atento a los vistos y considerandos de la presente.





Artículo 2º: El presente Decreto se dicta AD REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del Art. 9º de la Ordenanza N° 662/2020 M.S.J.F.

<u>Artículo 3º:</u> El presente será refrendado por el secretario de Gobierno, Hacienda y Producción de la Municipalidad, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

Prof. Martin Gamarra Secretario Gibierno, Haelenda y Producción Municipalida y de San José de Feliciano







